

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL
HUANUCO-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DEL
MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO
PERIMETRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUANUCO,
UBICADO EN EL DISTRITO AMARILIS, PROVINCIA Y
REGION HUANUCO”**

HUÁNUCO, NOVIEMBRE DE 2023

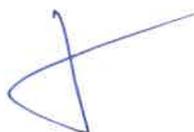
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

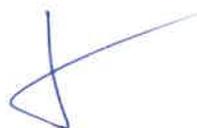
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

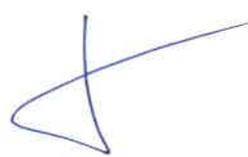
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

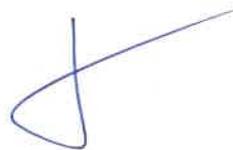
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUANUCO
RUC N° : 20573205678
Domicilio legal : Car. Carretera Central CPME Llicua km 2 C.P. Llicua (media cuadra a la empresa Backus) Huánuco – Huánuco – Amarilis.
Teléfono: : 01-4801202
Correo electrónico: : abastecimiento@ugelhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “CONTRATACION DE SERVICIO A TODO COSTO DEL MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUANUCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCO”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL UGEL-HUANUCO N°011556 el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que no excederá de cuarenta (40) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Entidad,

la entrega de la reproducción de las bases será la Oficina e Abastecimiento cito en Car. Carretera Central CPME Llicua km 2 C.P. CPME Llicua (media cuadra a la empresa Backus) Huánuco – Huánuco – Amarilis.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y modificatorias.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

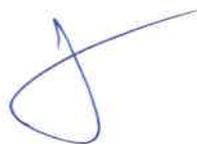
2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad



⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM UNICO.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00481-071828
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : NO CORRESPONDE

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UGEL Huánuco cito en Car. Carretera Central CPME Llicua km 2 C.P. CPME Llicua (media cuadra a la empresa Backus) Huánuco – Huánuco – Amarilis.

Importante para la Entidad

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UGEL Huánuco cito en Car. Carretera Central CPME Llicua km 2 C.P. CPME Llicua (media cuadra a la empresa Backus) Huánuco – Huánuco – Amarilis.”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS.

- **PRIMER PAGO:** Entregable 1 (ejecución al 100% del cerco de tramos D-A de 22.66 ml, A-B de 38.94 ml y B-C de 21.33 ml, incluido dos (2) puertas y cartel de identificación del terreno) según planos.
- **SEGUNDO PAGO:** Entregable 2 (Ejecución al 100% D-C de 30.97 ml) según planos.

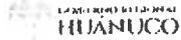
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta.
- Copia de factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe técnico del servicio prestado, que debe contener los siguientes datos generales: N° de orden, proyecto, sector, longitud perimetral, antecedentes, descripción de las actividades (desarrollo del servicio y su cumplimiento), relación de herramientas utilizadas, relación de materiales empleados, relación de equipos empleados, resumen o respaldo de metrados ejecutados, conclusiones y recomendaciones, panel fotográfico, copias de las partes de avance diario y copia de la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL Huánuco Car. Carretera Central CPME Llicua km 2 C.P. CPME Llicua (media cuadra a la empresa Backus) Huánuco – Huánuco – Amarilis.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Área de Gestión
Institucional

Oficina de
Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO A TODO COSTO DEL MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUÁNUCO, UBICADO EN EL DSITRITO DE AMARLIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO"



1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUÁNUCO
Dirección : Carretera Central KM. 2 1/2 Llicua Baja (Costado de la Cervecería Backus).
RUC : 20529074973
Región : Huánuco
Provincia : Huánuco
Distrito : Amarilis
Página Web : <https://ugelhuanuco.gob.pe>

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio a todo costo del "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUÁNUCO, UBICADO EN EL DSITRITO DE AMARLIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO"

3. ANTECEDENTE.

El Terreno de la UGEL Huánuco, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, se encuentra en un estado de abandono desde la fecha de su donación el año 2018, según Testimonio – Instrumento N° 739 de la notaría "Morales Canelo" de fecha 12 de julio de 2018; siendo un área vulnerable de presuntos actos de usurpación o invasión de persona no identificadas, dando mal aspecto y problemas a la sociedad y al sector de Educación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una persona jurídica o empresa para ejecutar el servicio a todo costo del "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUÁNUCO, UBICADO EN EL DSITRITO DE AMARLIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO", dichas actividades se ejecutarán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1341, Modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

6. FINALIDAD.

El UGEL Huánuco tienen como finalidad de mantener las condiciones de seguridad y resguardar la propiedad del inmueble, a fin de prevenir posibles actos de usurpación o invasión de personas no identificadas. En ese sentido se ha programado la contratación del servicio a todo costo de una persona jurídica o empresa para ejecutar el servicio a todo costo del "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL



Ministerio de Educación



Área de Gestión Institucional

Oficina de Infraestructura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



contratación y/o actividades en: Obras o Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, en edificaciones o ejecución de obras en general. Acreditarlo con copia simple de contratos y/o órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, máximo (2).

Del Personal Propuesto

a. Capacidad Legal

- ✓ El personal a contratar para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal. **Acreditar con declaración jurada.**

b. Capacidad Técnica y Profesional

- ✓ El Conductor deberá contar con Licencia de conducir A-Ila como mínimo. **Acreditado con copia simple.**
- ✓ El capataz deberá tener conocimiento de las funciones propias. **Acreditarlo con declaración jurada.**
- ✓ El personal deberá contar con conocimiento en la operación y manejo de herramientas y materiales a utilizar. **Acreditarlo mediante declaración jurada.**

c. Experiencia

El capataz

- ✓ El Capataz deberá contar con una experiencia mínima de 01 año como capataz y/o responsable técnico y/o jefe de cuadrilla y/o maestro de obra u otros cargos equivalentes en servicios relacionados al objeto de la contratación. Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. ENREGABLES

INFORME	PRODUCTOS ESPERADOS	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
INFORME N° 1	Entregable 1 (Ejecución al 100 % del cerco de tramos D-A de 22.66 ml, A-B de 38.94 ml y B-C de 21.33 ml, incluido dos (2) puertas y Cartel de Identificación del Terreno) Según planos	Dentro de los 5 días siguientes de haber finalizado el servicio de acuerdo a los términos de referencia.
INFORME N° 2	Entregable 2 (Ejecución al 100 % D-C de 30.97 ml) Según planos	Dentro de los 5 días siguientes de haber finalizado el servicio de acuerdo a los términos de referencia

El Entregable deberá tener el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes Datos Generales.
 - ✓ N° de Orden:
 - ✓ Proyecto:
 - ✓ Sector:
 - ✓ Longitud Perimetral:
 - ✓ Antecedentes.
 - ✓ Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - ✓ Relación de herramientas utilizadas.
 - ✓ Relación de materiales empleados
 - ✓ Relación de equipos empleados.
 - ✓ Resumen o respaldo de metrados ejecutados.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones.
 - ✓ Panel fotográfico.



Área de Gestión
Institucional

Oficina de
Infraestructura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- ✓ Copias de los partes de avance diario.
- ✓ Copia de la Orden de Servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo no excederá de **cuarenta (40) días calendarios**, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

11. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio será otorgada, por parte de Infraestructura del Área de Gestión Institucional de la UGEL Huánuco, acorde al informe revisado y evaluado por el especialista del área usuaria.

El pago se realizará en un plazo no mayor a 15 días calendarios, después de emitida dicha conformidad.

En caso de existir observaciones del entregable, el contratado tendrá un plazo máximo de 07 días calendarios de recibido la notificación, para efectuar el levantamiento de las observaciones. En caso de no cumplir en el plazo establecido, se aplicará la penalidad correspondiente.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio será a todo costo.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará por entregables después de efectuada la prestación por producto indicada en el numeral 9 del TDR y otorgada la conformidad del servicio dada por el Área de Infraestructura del mejoramiento y acondicionamiento del cerco perimétrico del terreno de la UGEL Huánuco y cuando se obtenga la disponibilidad presupuestal, de la Entidad.

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles; asimismo, se deberá de indicarse las áreas que coordinarán con el proveedor, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, LA UGEL HUÁNUCO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, La UGEL Huánuco podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL HUÁNUCO

Área de Gestión Institucional

Oficina de Infraestructura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CERCO PERIMÉTRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUÁNUCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE AMARLIS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO”

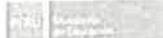
7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

7.1. Actividades

Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades del “MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL TERRENO DE LA UGEL HUÁNUCO”, son de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES				1.381,90
01-01	OBRAS PROVISIONALES				1.378,84
01-01-01	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL TERRENO 300 X 2400	UNE	1,00	1.378,84	1.378,84
01-01-02	TRABAJOS PRELIMINARES				3,06
01-01-02-01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	1,00	3,06	3,06
02	ESTRUCTURAS				61.123,80
02-01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				68,54
02-01-01	EXCAVACIONES SIMPLES				51,10
02-01-01-01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	1,00	25,55	25,55
02-01-01-02	EXCAVACION SIMPLE PARA CIMENTOS EN CERCO PERIMETRICO	m3	1,00	25,55	25,55
02-01-02	RELLENOS				17,44
02-01-02-01	RELLEVO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LEVANTO (MATERIAL PROPIO)	m2	1,00	17,44	17,44
02-02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				492,74
02-02-01	SOLADO EN ZAPATAS				36,33
02-02-01-01	CONCRETO EN SOLADO CHITIL EN ZAPATAS	m2	1,00	36,33	36,33
02-02-02	CIMENTOS CORRIDOS				406,82
02-02-02-01	CIMENTO CORRIDO MEZCLA C H 1 X 1 30% F.G EN CERCO PERIMETRICO	m3	1,00	353,72	353,72
02-02-02-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS HASTA 0,70M	m2	1,00	52,90	52,90
02-02-03	SOBRECIMIENTO				449,79
02-02-03-01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:0,4 H + 25% PV EN CERCO PERIMETRICO	m3	1,00	396,89	396,89
02-02-03-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0,40M	m2	1,00	52,90	52,90
02-03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				50.162,52
02-03-01	ZAPATAS EN CERCO PERIMETRICO				477,73
02-03-01-01	CONCRETO F C=210 KG/CM3 PARA ZAPATAS	m3	1,00	469,01	469,01
02-03-01-02	ACERO GRADO 60 F 1*4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	1,00	8,72	8,72
02-03-02	COLUMNAS EN CERCO PERIMETRICO				534,47
02-03-02-01	CONCRETO F C= 210 KG/CM3 PARA COLUMNAS	m3	1,00	466,94	466,94
02-03-02-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	1,00	56,76	56,76
02-03-02-03	ACERO GRADO 60 F 1*4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	kg	1,00	8,82	8,82
02-03-03	COLUMNETAS EN CERCO PERIMETRICO				48.803,78
02-03-03-01	CONCRETO F c= 175 kg/cm3 PARA COLUMNETAS	m3	16,26	457,06	7.106,92
02-03-03-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	351,66	56,84	19.997,75
02-03-03-03	ACERO GRADO 60 F 1*4200 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	kg	2.361,64	9,11	21.529,67
02-03-04	VIGAS EN CERCO PERIMETRICO				534,88
02-03-04-01	CONCRETO F C= 210 KG/CM3 PARA VIGAS	m3	1,00	466,81	466,81
02-03-04-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	1,00	56,84	56,84
02-03-04-03	ACERO GRADO 60 F 1*4200 KG/CM2 PARA VIGAS	kg	1,00	8,85	8,85
02-03-05	JUNTAS ESTRUCTURALES EN CERCO PERIMETRICO				11,86
02-03-05-01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TRANSPORTER	m2	1,00	11,86	11,86
03	ARQUITECTURA				1.305,48
03-01	MUROS DE ALBAÑERIA				770,90
03-01-01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 16 BLOQUES DE ANCLAJE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:1 EN CERCO PERIMETRICO	m2	1,00	770,90	770,90
03-02	CARPINTERIA METALICA				6.534,58
03-02-01	PORTON METALICO 4 M X 2,60 M SEGUN DISEÑO	UNE	1,00	4.217,25	4.217,25
03-02-02	PUESTA METALICA 1,20 M X 2,60 M SEGUN DISEÑO	UNE	1,00	1.817,25	1.817,25

- El servicio a todo costo (mano de obra, materiales, transporte y equipo) constará del acondicionamiento de muros de material noble (ladrillo, cemento) con los siguientes elementos no estructurales: cimiento corrido, sobre cimiento,



Área de Gestión
Institucional

Oficina de
Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



columnas y viga chata de amarre, de acuerdo al plano y expediente que deberá alcanzar el Área de Infraestructura de la UGEL Huánuco, antes de iniciado el servicio.

- El prestador de servicio del servicio, deberá contar con un cuaderno de actividades, en el que deberá reportar y detallar obligatoriamente, los avances diarios de las actividades ejecutadas, el personal, los suministros, los insumos y todos los recursos utilizados. Asimismo, deberá registrar todas las ocurrencias de importancia en el desarrollo de los trabajos; dicho cuaderno será llenado por el responsable del servicio o por el capataz. Una copia de dicho cuaderno deberá ser alcanzado al Área de Infraestructura de Gestión Institucional y al director del Área de Gestión Administrativa.
- La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.
- Al culminar el servicio, el contratista deberá presentar su informe según contenido estipulado en la sección 9. ENTREGABLES, el cual deberá adjuntar entre otros, documentación necesaria a solicitud del área usuaria (Infraestructura) de la UGEL Huánuco.

8. PERFIL DEL POSTOR

Del Postor

a. Capacidad Legal

- ✓ Persona Natural o Jurídica

Se acreditará con copia simple de lo siguiente:

- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditado con Declaración Jurada.**
- ✓ Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)-**
- ✓ Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditado con consistencia de RNP vigente.**
- ✓ Deberá contar con correo electrónico.

b. Capacidad Técnica

La ejecución del servicio se ejecutará

- ✓ La ejecución del servicio se ejecutará con trabajadores en campo, de los cuales serán proporcionados por el postor, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido.
- ✓ El Postor ganador certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), **acreditado al día siguiente de notificada la orden de respectiva.**
- ✓ El Postor deberá contar con un (01) vehículo de transporte necesario para el traslado del personal de campo. **Acreditarlo con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad.**
- ✓ El Postor deberá contar con herramientas mínimas necesarias para la correcta ejecución del servicio. **Acreditarlo con declaración jurada.**
- ✓ El postor debe proporcionar a todo su personal los equipos de protección personal (EPP).
- ✓ El Postor presentará su propuesta de acuerdo al desagregado de costos adjunto al presente Término de Referencia.

c. Experiencia del Postor

- ✓ La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor de una (01) vez el valor ofertado de la prestación del servicio objeto de la



Área de Gestión
Institucional

Oficina de
Infraestructura

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

✓ **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

✓ **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

15. OTRAS CONDICIONES

El Postor podrá cambiar personal previa notificación al área usuaria (Infraestructura) de la UGEL Huánuco y con la aprobación del mismo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
UGEL HUÁNUCO
Ing. Aníbal F. Sánchez Vezaya
ESPECIALISTA DE MANEJO DE PROCESO LEGAL

Huánuco, 15 de noviembre de 2023.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO
Mg. ALEX FRETTEL ALMONACIN
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

01. OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. OBRAS PROVINCIALES

01.01.01. CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA/ 3.60 X 2.40M

Descripción

Comprende la provisión de insumos, confección e instalación de un panel informativo de obra, de dimensiones 3.60 m x 2.40 m de una cara, con diseño proporcionado por la unidad de gestión según los planos correspondientes.

La ubicación será designada por la unidad de gestión al inicio de la obra.

El diseño será impreso en una gigantografía sobre lamina plastificada (Banner) impreso de 13 onzas de dimensiones: 3.60 x 2.40 m, con calidad de impresión mínima full color de 800 DPI (puntos por pulgada). Los traslapes en la impresión del banner deberán tener un mínimo de tres centímetros (3cm).

Materiales

La estructura de los soportes y el bastidor se elaborarán con madera para carpintería seca y de buena calidad, cola sintética, clavos calamineros 2 ½"x9, herramientas manuales.

Método de Construcción

Se construirá un bastidor (marco) de madera, conformado por listones de 2"x3" con cuatro (4) parantes verticales de 4"x4" empotrados al piso en dados de concreto cuyas dimensiones se encuentran en los planos correos

pendientes, bastidores transversales de 4"x 1 ½" madera Quillosa o similar.

Cada banner será fijado al bastidor con clavos para calamina, espaciados como máximo a 70cm uno del otro y en las esquinas.

Dichos ambientes están especificados en planos respectivos y los análisis de costos unitarios. Serán cuantificados por unidad de área todos los insumos incidentes.

Método de Medición

La unidad de medida es la unidad (und).

Forma de pago

El pago se efectuará, previa autorización la unidad de gestión.

La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, la cual contempla todos los costos de mano de obra, equipo, herramientas y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución total de la partida.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

01.02. TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01. LIMPIEZA DE TERRENO.

Descripción

La limpieza de terreno comprende:

La eliminación de basura, eliminación de los elementos sueltos, livianos y pesados existente en toda la superficie del terreno destinado a la obra.

Los trabajos de eliminación de basura y de elementos sueltos y pesados y livianos, incluye la disposición de estos elementos y su transporte fuera de la Obra.

El rubro eliminación de elementos sueltos y pesados, comprende el acarreo de estos fuera de la obra, incluyendo las operaciones de carga y descarga

Unidad de medición

La unidad de medida para el pago es el metro cuadrado (m²) de acuerdo al avance de la partida.

Método de Pago

El pago de la presente partida se realizará por metro cuadrado de terreno debidamente limpiado, previa verificación por la unidad de gestión.

Pago que incluye costo por materiales, mano de obra equipo y cualquier otro insumo que se requiera para la ejecución correcta de la presente partida.

02. ESTRUCTURAS

02.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01. EXCAVACIONES SIMPLES

02.01.01.01. EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS

02.01.01.02. EXCAVACION SIMPLE PARA CIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO

Descripción:

Estas partidas comprenden trabajos de excavación realizados en el terreno (según EMS) con la finalidad de alojar a los cimientos corridos, zapatas, y otros, con la profundidad indicada en los planos mediante el uso de maquinaria y/o herramientas manuales.

Las zapatas o cimientos corridos son estructuras de concreto que reciben todo el peso de una construcción, por lo que deben descansar en terrenos firmes sólidos.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Para esta partida y por el tipo de unidad, el contratista utilizará los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de esta partida en su totalidad.

Método de construcción

La excavación se ejecutará alcanzando las líneas rasantes, elevaciones, así como las dimensiones y serán tales, que permitan colocar en todo su ancho y largo los elementos indicados en los planos del proyecto. Las profundidades de excavación podrán ser modificadas por la Entidad, en caso de considerarlo necesario cuando los materiales encontrados no sean los apropiados, tales como terrenos sin compactar o terrenos con material orgánico objetable, basura u otros materiales inapropiados en condiciones de vicio oculto, bajo responsabilidad y constatación de la unidad de gestión.

El material sobrante excavado, si es apropiado para el relleno de zanjas, podrá ser acopiado y usado como material selecto y/o calificado de relleno. La unidad de gestión acomodará adecuadamente el material, evitando que se desparrame o extienda en el área de trabajos.

Método de medición

La unidad de medición de estas partidas será por metro cúbico (M3) de acuerdo con los planos. El volumen de excavación se obtendrá multiplicando largo por ancho por altura de la excavación o la geometría que le corresponda, siendo la altura medida desde el nivel de fondo de cimentación del elemento hasta el nivel de terreno, clasificándolas por la profundidad de excavación.

Forma de pago

El pago de esta partida se hará de acuerdo a la unidad de medición por metro cúbico (M3), al precio unitario del contrato que se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos, maquinarias e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la unidad de gestión.

02.01.02. RELLENOS

02.01.02.01. RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)

Descripción

Para poder vaciar con concreto, deberán estar refinadas y niveladas.

El refine consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo, teniendo especial cuidado que no quede protuberancias rocosas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de esta partida se utilizará las siguientes herramientas:

- Pala



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

- Pico
- Barreta
- Plomada y/o nivel de mano

Método de Ejecución

La nivelación se efectuará en el fondo, con el tipo de cama de apoyo verificado por la unidad de gestión.

Este ítem consiste en toda la excavación necesaria para la ampliación de las explanaciones en corte de material compacto e incluirá la limpieza del terreno dentro de la zona de trabajo.

La ampliación de las explanaciones incluirá la conformación y conservación de la zona de trabajo. El material producto de estas excavaciones se empleará en la construcción o ampliación de terraplenes, y el excedente o material inadecuado deberá ser eliminado en botaderos.

Aceptación de Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, la unidad de gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que se disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas compactadas.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado en acuerdo a la presente especificación.

La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la excavación, no será menor que la distancia señalada en los planos.

Unidad de Medida

La Unidad de Medida es el Metro Cubico (m³). La medición para el pago de Refine y compactación será por metro cubico (m³).

Forma de Pago

Se pagará por metro cubico (m³), al precio unitario del metrado para la partida que figura en el presupuesto. El precio comprende el uso de mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

02.02. OBRAS DE CONCETO SIMPLE

02.02.01. SOLADO EN ZAPATAS e=4"

02.02.01.01. CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 EN ZAPATAS

Descripción



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

El solado es una capa de concreto simple de escaso espesor que se coloca en el fondo de excavaciones para zapatas, proporcionando una base para el trazado de los elementos estructurales superiores y la colocación correcta de su respectiva armadura.

Materiales

Es un solado de concreto simple de $f'c=100\text{kg/cm}^2$, conformado por cemento Tipo I, arena y piedra u hormigón, en una proporción variable de acuerdo al diseño de mezcla.

Equipos

Para esta partida y por el tipo de unidad, el contratista utilizará los equipos necesarios (mezcladora, buguis, etc.), para el cumplimiento de esta partida en su totalidad.

Método de construcción

El terreno quedará bien nivelado; se colocarán las reglas adecuadas según los espesores a llenar a fin de lograr una superficie plana y nivelada.

Método de medición

La unidad de medición de estas partidas será por metro cuadrado (M2) de acuerdo con los planos.

Se medirá el área efectiva del solado, contada hasta 5cm de la cara vertical del elemento estructural que irá emplazado sobre el solado con el propósito de darle nivelación a la superficie.

Método de Pago:

El pago de esta partida se hará de acuerdo a la unidad de medición por metro cúbico (M3). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que presenten.

02.02.02. CIMENTOS CORRIDOS

02.02.02.01. CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G. EN CERCO PERIMÉTRICO.

Descripción

Será de concreto ciclópeo, con cemento: hormigón en proporción 1:10 más 30% de piedra grande máx. 8", solo se podrá emplear agua limpia de buena calidad, libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar al concreto, de preferencia agua potable. Se agregará piedra grande en volumen que no exceda el 30%, tomándose muestras del concreto del cimiento de acuerdo a las normas ASTM C-172.

Materiales y Herramientas

- Cemento Portland tipo I, Hormigón, Piedra Mediana, Agua.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

- Herramientas manuales y mezcladora de concreto.

Método de Ejecución

Se humedecerán las zanjas antes de llenar de concreto los cimientos de altura especificado en los planos.

Los espesores variarán con el tipo de muro a soportar y la altura será variable y dependerá de las condiciones del terreno en cada caso como así mismo de las cargas que soportarán, lo que será incluido en los planos respectivos de cimentación.

Al emplearse concreto ciclópeo, no se echarán piedras medianas de canto rodado hasta no haber vaciado previamente una capa de concreto.

Se echarán alternativamente una capa de concreto y una de piedra, de tal manera que entre capa y capa de piedra exista una de concreto, cuyo espesor no sea menor que la dimensión máxima de la piedra mediana aceptada para el cimiento.

Dentro de la misma capa horizontal de separación que exista entre las piedras, será también en lo posible igual a la dimensión máxima aceptada para ésta. Se tendrá pues, cuidado al echarlas independientemente, que cada uno quede prácticamente envuelto por el concreto. Entre piedra y piedra no deberá existir ningún punto de contacto.

Si hubiere la necesidad de encofrar, se sacarán estos cuando el concreto haya endurecido y entonces se procederá a rellenar el espacio con tierra adecuada para este propósito.

Después del endurecimiento inicial del cimiento, se humedecerá eventualmente el concreto; sometiéndolo así a un curado adecuado. La cara plana horizontal superior del cimiento debe quedar a nivel y su superficie se presentará rugosa.

La profundidad mínima de los cimientos indicados en los planos respectivos se medirá a partir del nivel original del terreno.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.



PERÚ Ministerio de Educación



- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.

Unidad de Medida

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cúbicos (m³.), de concreto colocado en los lugares que señalen los planos.

Forma de Pago

La presente partida estará pagada por metro cúbico (m³.) de concreto colocado, según el avance real de los trabajos.

02.02.02.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTOS CORRIDOS HASTA 0.70M

Descripción

Esta partida se refiere a trabajos de encofrados de la estructura, a fin de dar forma al concreto, que después de haber obtenido esto se reiteraran todos los elementos utilizados.

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero fibra acrílica, etc.; cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de la partida de encofrado se necesitarán las siguientes materiales y herramientas:

- Alambre negro recocido #16 y #8, Clavo para madera con cabeza de 3" y 5", Madera nacional para encofrado.
- Herramientas manuales,

Método de Ejecución

Se deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados por la unidad de gestión para su aprobación, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto. En general el encofrado deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso, más los superpuestos que puedan



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

colocarse sobre él. El encofrado se deberá quitar según como a continuación específica (días después del vaciado), como mínimo:

- Encofrado de cimientos 2 días.

El encofrado será típico con madera preparada, de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con madera para que conserven su rigidez, y el desencofrado se efectuará a los 7 días de vaciado el concreto. El personal no calificado será de la zona.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, la unidad de gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y la funcionalidad de cada encofrado.
- Supervisar la correcta instalación de los encofrados, nivelados en la horizontal y vertical.
- Verificar las medidas de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en consideración el recubrimiento.

Unidad de Medida

La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M²). El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m²) de encofrado y desencofrado, medido directamente sobre la estructura.

Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.02.03. SOBRECIMIENTO

02.02.03.01. CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 C:H + 25% PM EN CERCO PERIMETRICO.

Descripción

Serán de concreto ciclópeo, con cemento: hormigón en proporción 1:8 más 25 % de piedra mediana máx. 4", solo se podrá emplear agua limpia de buena calidad, libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar al concreto, de preferencia agua potable. Se agregará piedra mediana en volumen que no exceda el 25 %, tomándose muestras del concreto del cimiento de acuerdo a las normas ASTM C-172.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de esta partida se utilizarán los siguientes materiales y/o herramientas:



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

- Cemento Portland tipo I
- Piedra Mediana
- Hormigón
- Agua limpia
- Herramientas manuales, Mezcladora de concreto y vibradora de concreto.

Método de Ejecución

El concreto simple es una mezcla de cemento, agregado fino, agregado grueso y agua.

Se construirán encima de los cimientos corridos y antes de asentar el ladrillo de los muros, según detalle en los planos respectivos.

Serán de mortero simple. Los materiales a usarse en su ejecución satisfarán las condiciones establecidas en generalidades de mortero.

Para su preparación se limpiará y humedecerá bien la cara del cimiento corrido sobre el cual va a basarse el sobrecimiento.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, la unidad de gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.

Unidad de Medida

Este trabajo será medido por metro cubico (m³) de Sobrecimiento colocado en los lugares señalados por los planos.

Forma de Pago



PERÚ
Ministerio
de Educación



La unidad de medida para efecto de su pago es el metro cubico (m³) de sobrecimiento colocado.

El Precio Unitario de la partida, incluye los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipo necesarios para la preparación, transporte, vaciado y acabado del sobrecimiento de concreto, así como su manipuleo y colocación, de acuerdo con los Planos y Especificaciones Técnicas.

02.02.03.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0.40 M

Descripción

Esta partida se refiere a trabajos de encofrados de la estructura, a fin de dar forma al concreto, que después de haber obtenido esto se reiteraran todos los elementos utilizados.

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero fibra acrílica, etc.; cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de la partida de encofrado se necesitarán las siguientes materiales y herramientas:

- Alambre negro recocado #16 y #8, Clavo para madera con cabeza de 3" y 5", Madera nacional para encofrado. Corte P/Encofrado.
- Herramientas manuales,

Método de Ejecución

Se deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados por la unidad de gestión para su aprobación, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto. En general el encofrado deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso, más los superpuestos que puedan colocarse sobre él. El encofrado se deberá quitar según como a continuación específica (días después del vaciado), como mínimo:

- Encofrado de sobrecimientos 2 días.

El encofrado será típico con madera preparada, de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con madera para que conserven su rigidez, y el desencofrado se efectuará a los 7 días de vaciado el concreto. El personal no calificado será de la zona.

Aceptación de Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Durante la ejecución de los trabajos, la unidad de gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y la funcionalidad de cada encofrado.
- Supervisar la correcta instalación de los encofrados, nivelados en la horizontal y vertical.
- Verificar las medidas de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en consideración el recubrimiento.

Unidad de Medida

El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m^2) de encofrado y desencofrado, medido directamente sobre la estructura.

Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m^2), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.03. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.03.01. ZAPATAS EN CERCO PERIMÉTRICO

02.03.01.01. CONCRETO F' C=210 KG/CM² PARA ZAPATAS

Descripción

Consistirá en la preparación del concreto para zapatas.

Materiales y Herramientas

- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Herramientas manuales, Mezcladora de Concreto de 9-11p3 y Vibradora de Concreto 4 HP 2.40".

Método de Ejecución

Los materiales cubiertos bajo este título son: cemento, hormigón y agua.

El cemento debe cumplir las especificaciones del cemento Portland tipo I.

Los agregados para el concreto deberán satisfacer con las "Especificaciones de agregados para concreto" ASTM C-33-65. No tendrán contenido de finos, arcilla o limo mayor del 5% en volumen.

El agua usada en la mezcla deberá ser limpia y libre de cantidades de óxido, álcalis, sales, grasas y materiales orgánicos u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y el acero.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

La dosificación se dará con los materiales que se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado deberán dosificarse por peso o por volumen y el agua por volumen.

Se ofrecen recomendaciones para la dosificación del concreto de acuerdo a prácticas recomendadas para la dosificación de las mezclas de concreto (ACI 613-A). El concreto deberá ser mezclado hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales preferentemente con la utilización de una mezcladora que deberá ser descargada íntegramente antes de volverla a llenar. El tiempo de batido será cuando menos un minuto después de que todos los componentes de la mezcla estén dentro del tambor.

Transporte de Concreto:

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocado tan pronto como sea posible, con carretillas buggie para prevenir la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

El equipo de transporte será tal que aseguren un flujo continuo de concreto y será de las medidas y diseños apropiados.

"Los buggies" que se usen en el transporte deben ser trasladados sobre superficies planas y estarán dotados con llantas de jebe en perfectas condiciones de uso. La unidad ejecutora se reserva el derecho de aprobar el uso de todos los sistemas de transvase, transporte y colocación.

Colocación del Concreto:

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debida a manipuleos o movimientos excesivos; el vaciado se hará a velocidad a tal forma que el concreto se conserve todo el tiempo en estado plástico y fluya fácilmente entre los intersticios de las varillas conformadas dentro de los encofrados.

No se depositará en la estructura ningún, concreto que se haya endurecido parcialmente, ó que esté contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que la unidad de gestión otorgue su aprobación. Antes de proceder a la colocación del concreto, deberá haberse concluido el trabajo de encofrado convenientemente y haber contado con la correspondiente aprobación de la unidad de gestión, así como los muros de ladrillo que entrarán en contacto con el concreto.

Consolidación del Concreto:

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. La Unidad de Gestión vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el hormigón rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total embebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadores, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El período para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se debe tener vibrador en reserva y se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Aceptación de Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, La unidad de gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por La Unidad de Gestión.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados

Unidad de Medida

Este trabajo será medido por metro cubico (m³) de concreto colocado zapatas en los lugares señalados por los planos.

Forma de Pago

La unidad de medida para efecto de su pago es el metro cubico (m³) de zapatas.

El Precio Unitario de la partida, incluye los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipo necesarios para la preparación, transporte,



PERÚ Ministerio de Educación



vaciado de concreto en zapatas, así como su manipuleo y colocación, de acuerdo con los Planos y Especificaciones Técnicas.

02.03.01.02. ACERO GRADO 60 F'Y= 4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS

Descripción

Se considerará todo lo estipulado en las especificaciones generales del acero de refuerzo, según indicaciones en planos.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por kilogramo (kg) de acero de refuerzo colocado en la estructura (Zapatas) de acuerdo con los planos respectivos.

Método de Pago

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es de kilogramo (kg) de acero de refuerzo afectivamente colocado en la estructura (zapata) y deberá ser pagado con el precio unitario del presupuesto del acero de refuerzo de acuerdo con los avances reales de la obra previa verificación de La Unidad de Gestión.

Los pesos incluirán los traslapes indicadas en los planos respectivos.

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para el suministro, la habilitación, manipuleo y colocación de la armadura para refuerzo estructural de resistencia $f'c = 4200 \text{ kg/cm}^2$. de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. El precio incluye, asimismo, los alambres de amarre espaciadores y desperdicios.

02.03.02. COLUMNAS EN CERCO PERIMÉTRICO

02.03.02.01. CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS

Descripción

Consistirá en la preparación del concreto para zapatas.

Materiales y Herramientas

- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Herramientas manuales, Mezcladora de Concreto de 9-11p3 y Vibradora de Concreto 4 HP 2.40".

Método de Ejecución

Los materiales cubiertos bajo este título son: cemento, hormigón y agua.

El cemento debe cumplir las especificaciones del cemento Portland tipo I.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Los agregados para el concreto deberán satisfacer con las “Especificaciones de agregados para concreto” ASTM C-33-65. No tendrán contenido de finos, arcilla o limo mayor del 5% en volumen.

El agua usada en la mezcla deberá ser limpia y libre de cantidades de óxido, álcalis, sales, grasas y materiales orgánicos u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y el acero.

La dosificación se dará con los materiales que se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, hormigón deberán dosificarse por peso o por volumen y el agua por volumen.

Se ofrecen recomendaciones para la dosificación del concreto de acuerdo a prácticas recomendadas para la dosificación de las mezclas de concreto (ACI 613-A). El concreto deberá ser mezclado hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales preferentemente con la utilización de una mezcladora que deberá ser descargada íntegramente antes de volverla a llenar. El tiempo de batido será cuando menos un minuto después de que todos los componentes de la mezcla estén dentro del tambor.

Transporte de Concreto:

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocado tan pronto como sea posible, con carretillas buggie para prevenir la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

El equipo de transporte será tal que aseguren un flujo continuo de concreto y será de las medidas y diseños apropiados.

“Los buggies” que se usen en el transporte deben ser trasladados sobre superficies planas y estarán dotados con llantas de jebe en perfectas condiciones de uso. El Contratista de Obra se reserva el derecho de aprobar el uso de todos los sistemas de transvase, transporte y colocación.

Colocación del Concreto:

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debida a manipuleos o movimientos excesivos; el vaciado se hará a velocidad a tal forma que el concreto se conserve todo el tiempo en estado plástico y fluya fácilmente entre los intersticios de las varillas conformadas dentro de los encofrados.

No se depositará en la estructura ningún, concreto que se haya endurecido parcialmente, ó que esté contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que La Unidad de Gestión otorgue su aprobación. Antes de proceder a la colocación del concreto, deberá haberse concluido el trabajo de encofrado convenientemente y haber contado con la correspondiente aprobación de La Unidad de Gestión, así como los muros de ladrillo que entrarán en contacto con el concreto.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Consolidación del Concreto:

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. La Unidad de Gestión vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el hormigón rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total embebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadores, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El período para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se debe tener vibrador en reserva y se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Aceptación de Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, La Unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por La Unidad de Gestión.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados

02.03.02.02. ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS

Descripción



PERÚ

Ministerio
de Educación



Esta partida se refiere a trabajos de encofrados de la estructura, a fin de dar forma al concreto, que después de haber obtenido esto se reiteraran todos los elementos utilizados.

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero fibra acrílica, etc.; cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de la partida de encofrado se necesitarán las siguientes materiales y herramientas:

- Alambre negro recocado #16 y #8, Clavo para madera con cabeza de 3" y 5", Madera nacional para encofrado.
- Herramientas manuales.

Método de Ejecución

El contratista deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados al supervisor para su aprobación, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto. En general el encofrado deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso, más los superpuestos que puedan colocarse sobre él. El encofrado se deberá quitar según como a continuación específica (días después del vaciado), como mínimo:

- Encofrado de columna 2 días.

El encofrado será típico con madera preparada, de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con madera para que conserven su rigidez, y el desencofrado se efectuará a los 7 días de vaciado el concreto. El personal no calificado será de la zona.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, La unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y la funcionalidad de cada encofrado.
- Supervisar la correcta instalación de los encofrados, nivelados en la horizontal y vertical.
- Verificar las medidas de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en consideración el recubrimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Unidad de Medida

La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M²). El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m²) de encofrado y desencofrado, medido directamente sobre la estructura.

Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.03.02.03. ACERO GRADO 60 F' y=4200KG/CM2, PARA COLUMNAS

Descripción

Se considerará todo lo estipulado en las especificaciones generales del acero de refuerzo, según indicaciones en planos.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por kilogramo (kg) de acero de refuerzo colocado en la estructura (Columna) de acuerdo con los planos respectivos.

Método de Pago

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es de kilogramo (kg) de acero de refuerzo afectivamente colocado en la estructura (columnas) y deberá ser pagado con el precio unitario del presupuesto del acero de refuerzo de acuerdo con los avances reales de la obra previa verificación de La Unidad de Gestión.

Los pesos incluirán los traslapes indicadas en los planos respectivos.

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para el suministro, la habilitación, manipuleo y colocación de la armadura para refuerzo estructural de resistencia f'c =4200 kg/cm². de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. El precio incluye, asimismo, los alambres de amarre espaciadores y desperdicios.

02.03.03. COLUMNETAS EN CERCO PERIMÉTRICO

02.03.03.01. CONCRETO F'c=175 KG/CM2, PARA COLUMNETAS

Descripción

Será elaborado con mezcla de cemento y hormigón debe alcanzar una resistencia f'c = 175 Kg/cm². Tomándose muestras del concreto del concreto de acuerdo a las normas ASTM C-172.

Materiales y/o Herramientas



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Para la ejecución de esta partida se utilizarán los siguientes materiales y/o herramientas:

- Cemento Portland tipo I
- Hormigón
- Agua limpia
- Herramientas manuales, Mezcladora de concreto y vibradora de concreto.

Método de Ejecución

Para la preparación del concreto sólo se podrá usar agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de materia orgánica y otras impurezas que puedan dañar el concreto. Se humedecerán las zanjas antes de llenar las veredas.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, La Unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.

Unidad de Medida

Este trabajo será medido por metro cubico (m³) de concreto colocado en los lugares señalados por los planos y verificados por La Unidad de Gestión.

Forma de Pago

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es el metro cúbico (M³), de concreto colocado y deberá ser pagado al Precio Unitario del Presupuesto para la partida concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

El volumen de concreto para el propósito de pago será el que corresponde a las dimensiones indicadas en los Planos.

El "Precio Unitario" incluye los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipo necesarios para la preparación, transporte, vaciado, vibrado, acabado y curado del concreto armado de clase $f'c=175$ Kg./cm²., así como manipuleo y colocación, de acuerdo con los Planos y Especificaciones Técnicas.

02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS

Descripción

Esta partida se refiere a trabajos de encofrados de la estructura, a fin de dar forma al concreto, que después de haber obtenido esto se reiteraran todos los elementos utilizados.

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero fibra acrílica, etc.; cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de la partida de encofrado se necesitarán las siguientes materiales y herramientas:

- Alambre negro recocido #16 y #8, Clavo para madera con cabeza de 3" y 5", Madera nacional para encofrado.
- Herramientas manuales,

Método de Ejecución

El contratista deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados por La Unidad de Gestión, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto. En general el encofrado deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso, más los superpuestos que puedan colocarse sobre él. El encofrado se deberá quitar según como a continuación específica (días después del vaciado), como mínimo:

- Encofrado para columnetas 2 días.

El encofrado será típico con madera preparada, de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con madera para que conserven su rigidez, y el desencofrado se efectuará a los 7 días de vaciado el concreto. El personal no calificado será de la zona.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, La Unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y la funcionalidad de cada encofrado.
- Supervisar la correcta instalación de los encofrados, nivelados en la horizontal y vertical.
- Verificar las medidas de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en consideración el recubrimiento.

Unidad de Medida

La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M²). El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m²) de encofrado y desencofrado, medido directamente sobre la estructura.

Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.03.03.03. ACERO GRADO 60 F_y=4200KG/CM², PARA COLUMNETAS

Descripción

Se considerará todo lo estipulado en las especificaciones generales del acero de refuerzo, según indicaciones en planos.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por kilogramo (kg) de acero de refuerzo colocado en la estructura (Columnetas) de acuerdo con los planos respectivos.

Método de Pago

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es de kilogramo (kg) de acero de refuerzo afectivamente colocado en la estructura (columnetas) y deberá ser pagado con el precio unitario del presupuesto del acero de refuerzo de acuerdo con los avances reales de la obra previa verificación de la Unidad de Gestión.

Los pesos incluirán los traslapes indicadas en los planos respectivos.

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para el suministro, la habilitación, manipuleo y colocación de la armadura para refuerzo estructural de resistencia $f'c = 4200 \text{ kg/cm}^2$ de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. El precio incluye, asimismo, los alambres de amarre espaciadores y desperdicios.



PERÚ
Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

02.03.04. VIGAS EN CERCO PERIMÉTRICO

02.03.04.01. CONCRETO F'C= 210 KG/CM² PARA VIGAS

Descripción

Consistirá en la preparación del concreto para vigas.

Materiales y Herramientas

- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Herramientas manuales, Mezcladora de Concreto de 9-11p3 y Vibradora de Concreto 4 HP 2.40".

Método de Ejecución

Descripción

Consistirá en la preparación del concreto para zapatas.

Materiales y Herramientas

- Hormigón
- Cemento Portland tipo I
- Agua
- Herramientas manuales, Mezcladora de Concreto de 9-11p3 y Vibradora de Concreto 4 HP 2.40".

Método de Ejecución

Los materiales cubiertos bajo este título son: cemento, hormigón y agua.

El cemento debe cumplir las especificaciones del cemento Portland tipo I.

Los agregados para el concreto deberán satisfacer con las "Especificaciones de agregados para concreto" ASTM C-33-65. No tendrán contenido de finos, arcilla o limo mayor del 5% en volumen.

El agua usada en la mezcla deberá ser limpia y libre de cantidades de óxido, álcalis, sales, grasas y materiales orgánicos u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y el acero.

La dosificación se dará con los materiales que se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, hormigón deberán dosificarse por peso o por volumen y el agua por volumen.

Se ofrecen recomendaciones para la dosificación del concreto de acuerdo a prácticas recomendadas para la dosificación de las mezclas de concreto (ACI 613-A). El concreto deberá ser mezclado hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales preferentemente con la utilización de una mezcladora que deberá ser descargada íntegramente antes de volverla a



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

llenar. El tiempo de batido será cuando menos un minuto después de que todos los componentes de la mezcla estén dentro del tambor.

Transporte de Concreto:

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocado tan pronto como sea posible, con carretillas buggie para prevenir la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida.

El equipo de transporte será tal que aseguren un flujo continuo de concreto y será de las medidas y diseños apropiados.

"Los buggies" que se usen en el transporte deben ser trasladados sobre superficies planas y estarán dotados con llantas de jebe en perfectas condiciones de uso. El Contratista de Obra se reserva el derecho de aprobar el uso de todos los sistemas de transvase, transporte y colocación.

Colocación del Concreto:

El concreto se colocará tan cerca como sea posible de su posición final, evitando la segregación debida a manipuleos o movimientos excesivos; el vaciado se hará a velocidad a tal forma que el concreto se conserve todo el tiempo en estado plástico y fluya fácilmente entre los intersticios de las varillas conformadas dentro de los encofrados.

No se depositará en la estructura ningún, concreto que se haya endurecido parcialmente, ó que esté contaminado por sustancias extrañas, ni se volverá a mezclar a menos que La Unidad de Gestión otorgue su aprobación. Antes de proceder a la colocación del concreto, deberá haberse concluido el trabajo de encofrado convenientemente y haber contado con la correspondiente aprobación de La Unidad de Gestión, así como los muros de ladrillo que entrarán en contacto con el concreto.

Consolidación del Concreto:

La consolidación se hará mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. La Unidad de Gestión vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, el cual se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el hormigón rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración, de tal manera que el concreto que se va colocando pueda consolidarse correctamente. El vibrado deberá garantizar el total embebido del concreto en todas las barras del refuerzo, copando en su descarga todas las esquinas y anclajes, como sujetadores, etc. y se elimina todo el aire de tal manera que no se produzca "cangrejera" y vacío de tipo panal de abeja, ni planos débiles. El período para cada punto de aplicación del vibrador será de 5 a 15 segundos de tiempo. Se debe tener vibrador en reserva y se deberá



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas.

Aceptación de Trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, La Unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por La Unidad de Gestión.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
- Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
- Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
- Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
- Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.

02.03.04.02. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS

Descripción

Esta partida se refiere a trabajos de encofrados de la estructura, a fin de dar forma al concreto, que después de haber obtenido esto se reiteraran todos los elementos utilizados.

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero fibra acrílica, etc.; cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida, debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-348-68.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.

Materiales y Herramientas

Para la ejecución de la partida de encofrado se necesitarán las siguientes materiales y herramientas:

- Alambre negro recocido #16 y #8, Clavo para madera con cabeza de 3" y 5", Madera nacional para encofrado.
- Herramientas manuales,



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Método de Ejecución

El contratista deberá preparar el encofrado según los planos diseñados en el proyecto y presentados por La Unidad de Gestión, antes de iniciarse los trabajos del llenado del concreto. En general el encofrado deberá quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso, más los superpuestos que puedan colocarse sobre él. El encofrado se deberá quitar según como a continuación específica (días después del vaciado), como mínimo:

- Encofrado lateral para vigas principales 2 días.

El encofrado será típico con madera preparada, de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con madera para que conserven su rigidez, y el desencofrado se efectuará a los 7 días de vaciado el concreto. El personal no calificado será de la zona.

Aceptación de Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, La Unidad de Gestión efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y la funcionalidad de cada encofrado.
- Supervisar la correcta instalación de los encofrados, nivelados en la horizontal y vertical.
- Verificar las medidas de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en consideración el recubrimiento.

Unidad de Medida

La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M²). El trabajo efectuado se medirá en metros cuadrados (m²) de encofrado y desencofrado, medido directamente sobre la estructura.

Forma de Pago

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total (mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que sea necesario para la ejecución del trabajo).

02.03.04.03. ACERO GRADO 60 F_y=4200KG/CM², PARA VIGAS

Descripción

Se considerará todo lo estipulado en las especificaciones generales del acero de refuerzo, según indicaciones en planos.

Unidad de medición

Este trabajo será medido por kilogramo (kg) de acero de refuerzo colocado en la estructura (Vigas) de acuerdo con los planos respectivos.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Método de Pago

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es de kilogramo (kg) de acero de refuerzo afectivamente colocado en la estructura (Vigas) y deberá ser pagado con el precio unitario del presupuesto del acero de refuerzo de acuerdo con los avances reales de la obra previa verificación de la Unidad de Gestión.

Los pesos incluirán los traslapes indicadas en los planos respectivos.

Los precios unitarios incluyen los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para el suministro, la habilitación, manipuleo y colocación de la armadura para refuerzo estructural de resistencia $f'c = 4200 \text{ kg/cm}^2$ de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. El precio incluye, asimismo, los alambres de amarre espaciadores y desperdicios.

02.03.05. JUNTAS ESTRUCTURALES EN CERCO PERIMÉTRICO

02.03.05.01. JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT $e=1''$

Descripción

Estas juntas separan elementos adyacentes convirtiéndolos en unidades estructurales independientes, exceptuando en determinados casos las cimentaciones.

No deben ser atravesados por ninguna varilla de refuerzo.

En este caso utilizaremos teknoport que es un material compresible con densidad menor de 20 Kg/cm^2 .

Para juntas de separación sísmica, una separación mínima de 2.54 cm hasta un máximo especificado por La Unidad de Gestión.

Unidad de Medición

La unidad de medida para el pago será el metro cuadrado (m^2), de bruña colocada.

Condiciones de Pago

La unidad de pago será el metro cuadrado (m^2), de junta colocada y la valorización se efectuará según los avances de obra, previa inspección de La Unidad de Gestión.

El "Precio Unitario" considera los costos de mano de obra, herramientas, materiales y andamios necesarios para efectuar los trabajos de colocación de juntas de teknoport.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

03. ARQUITECTURA

03.01. MUROS DE ALBAÑILERÍA

03.01.01. MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:5 EN CERCO PERIMÉTRICO.

Descripción:

Los muros presentarán por el lado exterior del cerco perimétrico, un acabado caravista con bruña de 1.00 cm. de profundidad; debiendo tener especial cuidado de que los ladrillos no queden con marcas de mortero, para lo cual se deberá limpiar los ladrillos utilizando brochas o paños de tela luego de unas dos horas de haber sido asentados. Para la ejecución de esta partida se empleará ladrillo King Kong de 18 huecos, cemento portland tipo 1, arena gruesa de río, agua, mano de obra, herramientas manuales y andamios.

Unidad de Medición:

Este trabajo será medido por metro cuadrado (m²).

Condiciones de Pago:

La unidad de medida para el pago es el metro cuadrado (m².) de muro construido y la valorización deberá de ser efectuada según los avances reales de obra, previa inspección de La Unidad de Gestión.

El precio unitario incluye costo por mano de obra, herramientas, materiales, andamios y equipo necesarios para ejecutar los trabajos de construcción de muros y tabiques.

03.02. CARPINTERÍA METÁLICA

03.02.01. PORTÓN METÁLICA 4 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO

Descripción

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de la Puerta de Fierro del Ingreso Principal que aparecen en los planos de detalles respectivos.

Sobre la superficie de los perfiles y las planchas estarán debidamente lijados hasta eliminar todo rastro de oxido, de rezago de soldadura, se dará una mano de pintura anticorrosivo. Esta pintura se aplicará en taller y así llegará a la obra, después de la colocación de los elementos se le dará una segunda mano del mismo tipo de pintura y aplicada siguiendo las mismas especificaciones señaladas anteriormente en la obra.

La Unidad de Gestión tomara la providencia a fin de que la carpintería de Fierro no sufra deterioros durante el transporte a la obra y durante el tiempo que dure la construcción.

Materiales

- Portón metálico, 4 m x 2.65 m e=2.5 mm



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Equipos y herramientas

- Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos.
- El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser: sierra para fierro, lijas, prensas, soldadora, etc.

Ejecución

Almacenaje y Limpieza

- Los perfiles de acero y las planchas metálicas se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su uso, el perfil metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Procedimiento Constructivo

- La totalidad de la carpintería metálica será ejecutada teniendo en cuenta los detalles graficados en los planos del proyecto.
- Deberá proveerse de los respectivos elementos tales como bisagras, pasadores u otros.
- Los elementos serán soldados sin rebajas y con máquina perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con mano de pintura.

Control

- Control Técnico
- Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de los materiales que serán utilizados por medio de las siguientes pruebas:
- Prueba de resistencia del perfil de acero: deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y libre de óxidos, que pueda soportar las inclemencias del tiempo.

Control de Ejecución

- Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:
- En el almacenamiento de los materiales.
- Durante la confección de las puertas.
- Durante la colocación de las puertas en obra.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Control Geométrico y Terminado

- Las formas y los espesores de los perfiles a usarse en las ventanas deberán basarse en el cuadro de acabados de los planos de arquitectura.
- Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar los perfiles limpios de óxido, rígidos y nivelados de acuerdo a los planos de arquitectura del proyecto.

Unidad de Medición:

Las puertas de plancha metálica con perfil, se medirá por metro cuadrado (m²), considerando el largo por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Condiciones de Pago:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

03.02.02. PUERTA METÁLICA 1.20 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO

Descripción

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de la Puerta de Fierro del Ingreso Principal que aparecen en los planos de detalles respectivos.

Sobre la superficie de los perfiles y las planchas estarán debidamente lijados hasta eliminar todo rastro de óxido, de rezago de soldadura, se dará una mano de pintura anticorrosivo. Esta pintura se aplicará en taller y así llegará a la obra, después de la colocación de los elementos se le dará una segunda mano del mismo tipo de pintura y aplicada siguiendo las mismas especificaciones señaladas anteriormente en la obra.

La Unidad de Gestión tomara la providencia a fin de que la carpintería de Fierro no sufra deterioros durante el transporte a la obra y durante el tiempo que dure la construcción.

Materiales

- Puerta metálica, 1.20 m x 2.65 m e=2.5 mm

Equipos y herramientas

- Para la correcta ejecución de los trabajos, el personal encargado de los trabajos deberá contar con sus herramientas habituales para desarrollar estos trabajos.
- El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser: sierra para fierro, lijas, prensas, soldadora, etc.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Ejecución

Almacenaje y Limpieza

- Los perfiles de acero y las planchas metálicas se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su uso, el perfil metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Procedimiento Constructivo

- La totalidad de la carpintería metálica será ejecutada teniendo en cuenta los detalles graficados en los planos del proyecto.
- Deberá proveerse de los respectivos elementos tales como bisagras, pasadores u otros.
- Los elementos serán soldados sin rebajas y con máquina perfectamente a escuadra. Se entregarán en obra, libre de defectos y torceduras, con mano de pintura.

Control

- Control Técnico
- Este control comprende las pruebas y parámetros para verificar las condiciones de los materiales que serán utilizados por medio de las siguientes pruebas:
- Prueba de resistencia del perfil de acero: deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y libre de óxidos, que pueda soportar las inclemencias del tiempo.

Control de Ejecución

- Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:
- En el almacenamiento de los materiales.
- Durante la confección de las puertas.
- Durante la colocación de las puertas en obra.

Control Geométrico y Terminado

- Las formas y los espesores de los perfiles a usarse en las ventanas deberán basarse en el cuadro de acabados de los planos de arquitectura.
- Las condiciones de terminado de la superficie deben ser verificadas visualmente. El aspecto visual debe mostrar los perfiles limpios de oxido, rígidos y nivelados de acuerdo a los planos de arquitectura del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Educación



UGEL
HUÁNUCO

Unidad de Medición:

Las puertas de plancha metálica con perfil, se medirá por metro cuadrado (m²), considerando el largo por el alto de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Condiciones de Pago:

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

PROPUESTAS DE VALOR REFERENCIAL

PRESUPUESTO, METRADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESUMEN GENERAL DE METRADOS			
PROYECTO	: *MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO*		
UBICACION	: AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO 3.60 X 2.40M	und	1.00
01.02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	722.40
02	ESTRUCTURAS		
02.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.01.01.	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	36.89
02.01.01.02.	EXCAVACION SIMPLE PARA CIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	m3	35.79
02.01.02.	RELLENOS		
02.01.02.01.	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m3	7.88
02.02.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.	SOLADO EN ZAPATAS e = 4"		
02.02.01.01	CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 ZAPATAS	m2	28.38
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G. EN CERCO PERIMÉTRICO	m3	35.79
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS HASTA 0.70M	m2	143.16
02.02.03	SOBRECIMIENTO		
02.02.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 C:H + 25% PM EN CERCO PERIMETRICO	m3	6.14
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0.40 M	m2	81.81
02.03.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS EN CERCO PERIMÉTRICO		
02.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.04
02.03.01.02	ACERO GRADO 60 F'y= 4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	329.23
02.03.02	COLUMNAS EN CERCO PERIMÉTRICO		
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	9.91
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	139.50
02.03.02.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA COLUMNAS	kg	818.76
02.03.03.	COLUMNETAS EN CERCO PERIMETRICO		
02.03.03.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	0.11
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	2.12
02.03.03.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA COLUMNETAS	kg	15.85
02.03.04	VIGAS EN CERCO PERIMÉTRICO		
02.03.04.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	3.87
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	67.03
02.03.04.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2. PARA VIGAS	kg	758.43
02.03.05	JUNTAS ESTRUCTURALES EN CERCO PERIMÉTRICO		
02.03.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT e=1"	m2	8.24
03	ARQUITECTURA		
03 01	MUROS DE ALBAÑILERÍA		
03.01.01	MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:5 EN	m2	217.82
03.02	CARPINTERIA METALICA		
03.02.01	PORTÓN METELICO, 4 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO	und	1.00
03.02.02	PUERTA METÁLICA , 1.20 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO	und	1.00

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL HUÁNUCO-1

Presupuesto

Presupuesto 1102003 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO"
Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO"
Cliente UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO Costo al 09/11/2023
Lugar HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES				1,916.99
01.01	OBRAS PROVISIONALES				992.32
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO 3,60 X 2,40M	und	1.00	992.32	992.32
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				924.67
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	722.40	1.28	924.67
02	ESTRUCTURAS				62,274.50
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,030.11
02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES				928.85
02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	36.89	12.78	471.45
02.01.01.02	EXCAVACION SIMPLE PARA CIMIENTO EN CERCO PERIMETRICO	m3	35.79	12.78	457.40
02.01.02	RELLENOS				101.26
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)	m3	7.88	12.85	101.26
02.02	OBRAS DE CONCETO SIMPLE				26,118.48
02.02.01	SOLADO EN ZAPATAS e=4"				1,255.82
02.02.01.01	CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 EN ZAPATAS	m2	28.38	44.25	1,255.82
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS				19,009.14
02.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G. EN CERCO PERIMÉTRICO	m3	35.79	319.53	11,435.98
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMENTOS CORRIDOS HASTA 0.70M	m2	143.16	52.90	7,573.16
02.02.03	SOBRECIMIENTO				5,853.52
02.02.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO 1:8 C:H + 25% PM EN CERCO PERIMETRICO	m3	6.14	350.56	2,152.44
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO HASTA 0.40 M	m2	81.81	45.24	3,701.08
02.03	OBRAS DE CONCETO ARMADO				35,125.91
02.03.01	ZAPATAS EN CERCO PERIMÉTRICO				8,879.21
02.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.04	441.30	6,637.15
02.03.01.02	ACERO GRADO 60 F'Y= 4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg	329.23	6.81	2,242.06
02.03.02	COLUMNAS EN CERCO PERIMÉTRICO				16,096.13
02.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	9.91	442.42	4,384.38
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	139.50	43.34	6,045.93
02.03.02.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA COLUMNAS	kg	818.76	6.92	5,665.82
02.03.03	COLUMNETAS EN CERCO PERIMETRICO				241.17
02.03.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA COLUMNETAS	m3	0.11	411.50	45.27
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	2.12	43.51	92.24
02.03.03.03	ACERO GRADO 60 fy=4200 kg/cm2, PARA COLUMNETAS	kg	15.85	6.54	103.66
02.03.04	VIGAS EN CERCO PERIMÉTRICO				9,872.65
02.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	3.87	441.30	1,707.83
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	67.03	43.51	2,916.48
02.03.04.03	ACERO GRADO 60 F'y=4200KG/CM2, PARA VIGAS	kg	758.43	6.92	5,248.34
02.03.05	JUNTAS ESTRUCTURALES EN CERCO PERIMÉTRICO				36.75
02.03.05.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT e=1"	m2	8.24	4.46	36.75
03	ARQUITECTURA				108,297.91
03.01	MUROS DE ALBAÑILERÍA				101,763.33
03.01.01	MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:5 EN CERCO PERIMÉTRICO	m2	217.82	467.19	101,763.33
03.02	CARPINTERIA METALICA				6,534.58
03.02.01	PORTÓN METÁLICO, 4 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO	und	1.00	4,717.29	4,717.29
03.02.02	PUERTA METÁLICA , 1.20 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO	und	1.00	1,817.29	1,817.29
	Costo Directo				172,489.40
	SON: CIENTO SETENTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE Y 40/100 NUEVOS SOLES				

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102003 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO"
Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO" Fecha presupuesto 09/11/2023

Partida 03.01.01 MURO DE SOGA, LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO: ARENA 1:5 EN CERCO PERIMÉTRICO

Rendimiento m2/DIA I/O. 150.0000 EQ. 150.0000 Costo unitario directo por : m2 467.19

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0533	10.59	0.56
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.1067	8.30	0.89
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.2133	7.48	1.60
3.05						
Materiales						
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0310	120.00	3.72
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.2450	26.60	6.52
0231010003	MADERA TORNILLO Y/O SIMILAR	p2		0.4200	8.00	3.36
0290130022	AGUA	m3		0.0700	5.00	0.35
02LUIS0002	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0220	4.50	0.10
02LUIS0528	LADRILLO KING KONG 18 HUECOS 9 X13X24	und		500.0000	0.90	450.00
464.05						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	3.05	0.09
0.09						

Partida 03.02.01 PORTÓN METÁLICO, 4 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 4,717.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	10.59	84.72
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	8.30	66.40
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	7.48	59.84
210.96						
Materiales						
0201020014	PORTON METALICA TIPO 4MX2.45M	gb		1.0000	4,500.00	4,500.00
4,500.00						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	210.96	6.33
6.33						

Partida 03.02.02 PUERTA METÁLICA, 1.20 M X 2.65 M SEGÚN DISEÑO

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,817.29

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	10.59	84.72
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	8.0000	8.30	66.40
0101010005	PEON	hh	1.0000	8.0000	7.48	59.84
210.96						
Materiales						
0262150003	PUERTA METALICA 1.20MX2.45M	gb		1.0000	1,600.00	1,600.00
1,600.00						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	210.96	6.33
6.33						

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102003 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO"
Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO" Fecha presupuesto 09/11/2023

Partida 02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS

Rendimiento	m2/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m2			43.51
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	0.1600	10.59	1.69
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0800	8.30	0.66
0101010005	PEON		hh	4.0000	0.3200	7.48	2.39
							4.74
	Materiales						
02040100010001	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8		kg		0.3000	6.00	1.80
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16		kg		0.3000	6.00	1.80
02041200010009	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 5"		kg		0.1500	5.00	0.75
0231010004	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.		p2		4.2000	8.00	33.60
02LUIS0002	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg		0.1500	4.50	0.68
							38.63
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	4.74	0.14
							0.14

Partida 02.03.03.03 ACERO GRADO 60 fy=4200 kg/cm2, PARA COLUMNETAS

Rendimiento	kg/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	Costo unitario directo por : kg			6.54
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	0.0640	10.59	0.68
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.0320	8.30	0.27
0101010005	PEON		hh	4.0000	0.1280	7.48	0.96
							1.91
	Materiales						
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16		kg		0.0600	6.00	0.36
02LUIS0053	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60		kg		1.0800	3.90	4.21
							4.57
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	1.91	0.06
							0.06

Partida 02.03.04.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA VIGAS

Rendimiento	m3/DIA	MO. 25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m3			441.30
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.3200	10.59	3.39
0101010004	OFICIAL		hh	2.0000	0.6400	8.30	5.31
0101010005	PEON		hh	8.0000	2.5600	7.48	19.15
							27.85
	Materiales						
0201030001	GASOLINA		gal		0.2200	10.50	2.31
02070300010003	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO PUESTO EN OBRA		m3		1.2700	120.00	152.40
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		9.2700	26.60	246.58
0290130022	AGUA		m3		0.1840	5.00	0.92
							402.21
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	27.85	0.84
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"		hm	1.0000	0.3200	7.50	2.40
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3		hm	1.0000	0.3200	25.00	8.00
							11.24

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102003 *MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO*
Subpresupuesto 001 *MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO* Fecha presupuesto 09/11/2023

Partida 02.03.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS

Rendimiento m3/DIA MO. 25.0000 EQ. 25.0000 Costo unitario directo por : m3 441.30

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.3200	10.59	3.39
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.6400	8.30	5.31
0101010005	PEON	hh	8.0000	2.5600	7.48	19.15
27.85						
Materiales						
0201030001	GASOLINA	gal		0.2200	10.50	2.31
02070300010003	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO PUESTO EN OBRA	m3		1.2700	120.00	152.40
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		9.2700	26.60	246.58
0290130022	AGUA	m3		0.1840	5.00	0.92
402.21						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	27.85	0.84
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"	hm	1 0000	0.3200	7.50	2.40
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	hm	1.0000	0.3200	25.00	8.00
11.24						

Partida 02.03.01.02 ACERO GRADO 60 F'Y= 4200 KG/CM2 PARA ZAPATAS

Rendimiento kg/DIA MO. 200.0000 EQ. 200.0000 Costo unitario directo por : kg 6.81

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	10.59	0.42
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.0800	8.30	0.66
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.1600	7.48	1.20
2.28						
Materiales						
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		0.0600	6.00	0.36
02LUIS0653	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		1.0500	3.90	4.10
4.46						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	2.28	0.07
0.07						

Partida 02.03.02.01 CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS

Rendimiento m3/DIA MO. 25.0000 EQ. 25.0000 Costo unitario directo por m3 442.42

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.3200	10.59	3.39
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.6400	8.30	5.31
0101010005	PEON	hh	8.0000	2.5600	7.48	19.15
27.85						
Materiales						
0201030001	GASOLINA	gal		0.2200	10.50	2.31
02070300010003	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO PUESTO EN OBRA	m3		1.2700	120.00	152.40
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		9.2700	26.60	246.58
0290130022	AGUA	m3		0.1840	5.00	0.92
402.21						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	27.85	0.84
03012900010005	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2 40"	hm	1.0000	0.3200	7.50	2.40
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	hm	1.0000	0.3200	25.00	8.00
0301340008	ANDAMIO METALICO	hm	1.0000	0.3200	3.50	1.12
12.36						

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1102003 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO L= 113.90 M DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO, DISTRITO DE AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO"
Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO PERIMETRICO" Fecha presupuesto 09/11/2023

Partida 02.01.02.01 RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPO LIVIANO (MATERIAL PROPIO)

Rendimiento m3/DIA MO. 50.0000 EQ. 50.0000 Costo unitario directo por : m3 **12.85**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600	10.59	1.69
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.3200	8.30	2.66
0101010005	PEON	hh	4.0000	0.6400	7.48	4.79
9.14						
Materiales						
0201030001	GASOLINA	gal		0.1500	10.50	1.58
0290130022	AGUA	m3		0.1000	5.00	0.50
2.08						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	9.14	0.27
0301100007	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.1600	8.50	1.36
1.63						

Partida 02.02.01.01 CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 EN ZAPATAS

Rendimiento m2/DIA MO. 30.0000 EQ. 30.0000 Costo unitario directo por : m2 **44.25**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2667	10.59	2.82
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.5333	8.30	4.43
0101010005	PEON	hh	4.0000	1.0667	7.48	7.98
15.23						
Materiales						
0201030001	GASOLINA	gal		0.0600	10.50	0.63
02070300010003	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO PUESTO EN OBRA	m3		0.0890	120.00	10.68
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		0.3960	26.60	10.53
0290130022	AGUA	m3		0.0100	5.00	0.05
21.89						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	15.23	0.46
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	hm	1.0000	0.2667	25.00	6.67
7.13						

Partida 02.02.02.01 CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G. EN CERCO PERIMÉTRICO

Rendimiento m3/DIA MO. 30.0000 EQ. 30.0000 Costo unitario directo por : m3 **319.53**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2667	10.59	2.82
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	0.5333	8.30	4.43
0101010005	PEON	hh	4.0000	1.0667	7.48	7.98
15.23						
Materiales						
0201030001	GASOLINA	gal		0.1400	10.50	1.47
0207010006	PIEDRA GRANDE DE 8"	m3		0.5000	125.00	62.50
02070300010003	HORMIGON DE RIO SELECCIONADO PUESTO EN OBRA	m3		0.8500	120.00	102.00
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		4.5000	26.60	119.70
0290130022	AGUA	m3		0.1685	5.00	0.84
02LUIS0001	ACEITE PARA MOTOR SAE-40	gal		0.0500	213.20	10.66
297.17						
Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	15.23	0.46
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	hm	1.0000	0.2667	25.00	6.67
7.13						

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener ficha RUC como actividad económica relacionada a la contratación. • Tener RNP vigente. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener ficha RUC como actividad económica relacionada a la contratación. • Tener RNP vigente.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe contar con un (01) vehículo de transporte necesario para el traslado del personal de campo. • El postor debe contar con las herramientas mínimas necesarias para la correcta ejecución del servicio. • El postor debe proporcionar a todo su personal los equipos de protección personal (EPP). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conductor debe contar con licencia de conducir A-IIa como mínimo. • El capataz debe tener conocimiento de las funciones propias. • El personal deberá contar con conocimiento en la operación y manejo de herramientas y materiales a utilizar. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conductor debe tener una experiencia mínimo de 1 año en servicios relacionados a la contratación. • El capataz deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año como capataz y/o responsable técnico y/o jefe de cuadrilla y/o maestro de obra u otros cargos equivalentes en

	<p>servicios relacionados al objeto de contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes “Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o adecuación de ambientes de infraestructura en general”.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de*

esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 35 hasta 36 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 37 hasta 38 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 39 hasta 40 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-UGEL HUÁNUCO-1** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

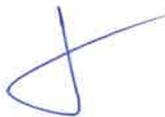
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

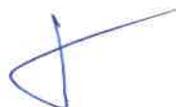
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

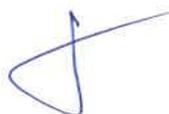
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³²

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴

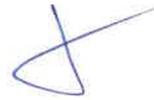
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 002-2023-UGEL HUANUCO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.